



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 22
SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 103 SERIE 2004-2005, QUE ENMIENDA EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN “PACHÍN” VICÉNS Y EL ESTADIO FRANCISCO “PAQUITO” MONTANER, ADOPTADO SEGÚN LA ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2003-2004 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** Por virtud de la Ordenanza Número 10 Serie 2003-2004, esta Legislatura Municipal adoptó el Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns y el Estadio Francisco “Paquito” Montaner del Municipio Autónomo de Ponce. Este Reglamento fue aprobado el 23 de julio de 2003;
- POR CUANTO:** El Artículo I, Sección IV, de dicho Reglamento denominado “DEFINICIONES” dispone lo relativo a los términos utilizados en el texto del Reglamento y en especial incluye la definición de “Palco del Alcalde y de los Legisladores Municipales;”
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 103 Serie 2004–2005 enmendó la definición de “Palco del Alcalde y de los Legisladores Municipales” para aumentar a veinticuatro (24) la cantidad de sillas designada para uso exclusivo de la Oficina de la Alcaldesa;
- POR CUANTO:** La Administración Municipal se ha percatado que la definición de “Palco del Alcalde y de los Legisladores Municipales” tiene una laguna en cuanto a las sillas destinadas para los Legisladores Municipales, pues no están incluidas en la definición para el uso del Auditorio Juan “Pachín” Vicéns;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal está compuesta por dieciséis (16) legisladores y entendemos razonable que se le provean dos (2) espacios a cada legisladores según establecido en el uso del Estadio Francisco “Paquito” Montaner;

POR CUANTO: El Ejecutivo Municipal propone una enmienda al Reglamento del Complejo Deportivo a los efectos de corregir la definición del “*Palco del Alcalde y de los Legisladores Municipales*” y delimitar el espacio destinado para los Legisladores Municipales en el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns y en el Estadio Francisco “Paquito” Montaner;

POR CUANTO: La enmienda propuesta al texto del Reglamento del Complejo Deportivo que Comprende el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns y Estadio Francisco “Paquito” Montaner, es la aquí solicitada; y esta Legislatura Municipal, luego de analizados los argumentos y razonamientos expuestos por la Administración Municipal, la estima razonable y aprueba que se enmiende el Artículo I, Sección IV – DEFINICIONES, a los efectos de que se corrija la definición del “Palco del Alcalde y de los Legisladores Municipales” en el referido Reglamento;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, cada municipio podrá reglamentar cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, y entre sus facultades inherentes está la reglamentación de sus instalaciones públicas.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 103 Serie 2004-2005 que enmienda el Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns y el Estadio Francisco “Paquito” Montaner, adoptado según la Ordenanza Número 10 Serie 2003–2004 del Municipio Autónomo de Ponce, a los fines de corregir la definición del “Palco del Alcalde y de los Legisladores Municipales”,

SECCIÓN SEGUNDA: Enmendar el Artículo I, Sección IV para que lea según se transcribe a continuación:

SECCIÓN IV-DEFINICIONES

“Palco del Alcalde y de los Legisladores Municipales”: En cada instalación deportiva el Administrador designara las áreas que se describen en esta definición como el “Palco del Alcalde (sa) y de los Legisladores Municipales” y serán reservadas y destinadas de acuerdo a su fin en toda actividad que se celebre en dichas instalaciones.

*m ay
pue
mby*

En el Auditorio Juan (Pachín) Vicéns, el Administrador reservará en el área sur de la cancha, al lado del canasto, veinticuatro (24) sillas destinadas para uso exclusivo de la Oficina del Alcalde (sa). Al lado izquierdo del canasto se colocarán diez (10) sillas para uso exclusivo de los Legisladores del Distrito. Esta área será conocida como el “Palco del Alcalde (sa)” y dicha área no será objeto de arrendamiento en ninguna circunstancia, cuando se trate de torneos de baloncesto o cualquier otro evento deportivo. Al igual, el Administrador del Auditorio reservará las sillas en el Palco I en la fila 16 B a la 32 B y en la fila 16 C a la 32 C para un total de 32 sillas para uso exclusivo de los miembros de la Legislatura Municipal. Esta área será designada como el “Palco de la Legislatura Municipal” y dicha área no será objeto de arrendamiento en ninguna circunstancia cuando se trate de torneos de baloncesto o cualquier otro evento deportivo. La entrada para el Palco del Alcalde (sa) y el Palco de la Legislatura Municipal será por la entrada del VIP del Alcalde (sa), cuyo acceso serán controlado por la persona designada por el Alcalde (sa) y el Presidente(a) de la Legislatura Municipal respectivamente.

Por su parte, en el Estadio Francisco “Paquito” Montaner se reservará el palco que se encuentra en la parte superior del Estadio, al lado de la cabina dispuesta para la radio, para uso exclusivo del Alcalde(sa), cuando se trate de torneos o temporadas de juego de pelota. Esta área será designada como el “Palco del Alcalde (sa)” y será obligación del Administrador del Estadio tener disponible en todo momento dicho palco para uso exclusivo del Alcalde (sa). Al igual, el Administrador del Estadio reservará un espacio de treinta y dos butacas (32) en el Palco detrás del *Home Plate*, para uso exclusivo de los miembros de la Legislatura Municipal, cuyo acceso será controlado por la persona designada por el Presidente(a) de la Legislatura. Esta área será conocida como el “Palco de la Legislatura Municipal”.

El Palco del Alcalde (sa) y de los Legisladores Municipales en ambas instalaciones deportivas no será objeto de arrendamiento bajo ninguna circunstancia cuando se trate de torneos de baloncesto, pelota o cualquier otro

evento deportivo. En la eventualidad de que se arrienden las instalaciones para otro tipo de actividad, el Administrador del Auditorio Juan "Pachin" Vicéns y del Estadio Francisco "Paquito" Montaner, designará el área que constituirá el Palco del Alcalde (sa) y de la Legislatura Municipal.

Nada de lo anterior impedirá que el Alcalde(sa) y el Presidente de la Legislatura Municipal, en uso de su discreción y cuando así lo amerite el interés público o cualquier otra circunstancia que estos estimen apropiado, ceda o libere el área asignada a su palco oficial y acceda a una reubicación temporera.

may
SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de la aprobación de esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce, y al Administrador del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y del Estadio Francisco "Paquito" Montaner.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Marieli Santiago Gautier *Rafael A. Mateu Cintrón*
MARIELI SANTIAGO GAUTIER RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Dra. Espina E. Meléndez Altieri
MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 22, Serie 2018-2019*; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 103 SERIE 2004-2005, QUE ENMIENDA EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN “PACHÍN” VICÉNS Y EL ESTADIO FRANCISCO “PAQUITO” MONTANER, ADOPTADO SEGÚN LA ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2003-2004 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día *lunes, 17 de diciembre de 2018*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN	HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO
HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN	HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ	HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA	

* *El Honorable Erasto Rodríguez Martínez estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 18 de diciembre de 2018**, debidamente sometido a la Alcaldesa el **día martes, 18 de diciembre de 2018**, y ésta lo firmó el **día martes, 18 de diciembre de 2018**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 19 de diciembre de 2018**.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL.